

**MUNICIPIO DE APAN
PALACIO MUNICIPAL S/N, COL CENTRO,
APAN, HIDALGO**

**Oficio No. : 0663/2021
Solicitud No. 00000526/2021**

Asunto : Presupuesto de cargos por obra(s) específica(s) y de ampliación.

Fecha Oficio: 2021.07.05

Atención: C. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO

Con relación a la solicitud de servicio de energía eléctrica bajo el régimen de aportaciones No 00000526 de fecha 2021.07.02 para su servicio a nombre de **MUNICIPIO DE APAN** que se localiza en **DOMICILIO CONOCIDO LAS VENTAS, en la colonia LAS VENTAS** entre **SALIDA DE LAS VENTAS y CAMINO VIEJO**, Municipio de **APAN**, Estado de **HIDALGO**, con el presente, nos permitimos comunicarle el resultado de los estudios que hemos realizado:

1.- CARACTERÍSTICAS

De acuerdo con las necesidades expresadas en su solicitud, las características del servicio que proporcionaremos serán las siguientes:

| | |
|-----------------------------|------------|
| Carga contratada | 4 kVA 3 kW |
| Demanda Contratada | 4 kVA 3 kW |
| Tensión de suministro | 220 V |
| Tolerancia en la tensión | -7% a +5% |
| Frecuencia | 60 HERTZ |
| Tolerancia en la frecuencia | ± 0,5 % |
| Número de fases e hilos | 1F2H |
| Tarifa | 01-1 |

2.- OBRAS NECESARIAS

Para que el suministrador otorgue el servicio solicitado, será necesario, que se realice, fuera del programa que tiene autorizado, las obras específicas y de ampliación, cuyo croquis figura en el Anexo No. 1, con las características y presupuesto que a continuación se listan:

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS ESPECÍFICAS

| | |
|--|--------------|
| INSTALACION DE POSTE INTERMEDIO EN LINEA DE MEDIA TENSION 1F-2H. | \$11 193,22 |
| CONSTRUCCION DE LINEA MEDIA TENSION 725 MTS. 1F-2H-3/0-1/0-ACSR | \$195 449,17 |

DESCRIPCIÓN Y COSTO DE LAS OBRAS DE AMPLIACIÓN

| | |
|---|-------------|
| INSTALACION DE TR-DA-10-KVA-22860YT/13200-120/240 | \$39 190,85 |
|---|-------------|

3.- APORTACIÓN

Oficio No. : 0663/2021
Solicitud No. 00000526/2021

La aportación por concepto de las obras indicadas en el punto anterior, de acuerdo con el reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), será la siguiente:

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR CFE

| | |
|--|--------------|
| INSTALACION DE POSTE INTERMEDIO EN LINEA DE MEDIA TENSION 1F-2H. | \$11 193,22 |
| CONSTRUCCION DE LINEA MEDIA TENSION 725 MTS. 1F-2H-3/0-1/0-ACSR | \$195 449,17 |

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.2.1.2.d

| | | |
|-------------------------|---------------------|--------------|
| TOTAL APORTACIÓN | SUB-TOTAL \$ | \$206 642,39 |
| | I.V.A. \$ | \$33 062,78 |
| | TOTAL \$ | \$239 705,17 |

CARGOS DE OBRA REALIZADAS POR TERCEROS

En dado caso que se desee realizar la obra especifica a través de un tercero, este sera costeada al 100 % por el solicitante, asi como realizar los pagos originados por los siguientes conceptos:

CARGO POR AMPLIACIÓN

Exento de cargo de ampliacion, Segun Criterios y Bases 4.2.1.2.d

CARGO POR SERVICIO

| | |
|--|-------------|
| CONEXION LINEA MEDIA TENSION RURAL 1 FASE | \$2 069,63 |
| INSTALACION DE POSTE INTERMEDIO EN LINEA DE MEDIA TENSION 1F-2H. | \$11 193,22 |

| | | |
|----------------------------|---------------------|-------------|
| TOTAL PAGO SERVICIO | SUB-TOTAL \$ | \$13 262,85 |
| | I.V.A. \$ | \$2 122,06 |
| | TOTAL \$ | \$15 384,91 |

4.- DURACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

El tiempo necesario para la construcción de dichas obras en caso de que opte que CFE las ejecute, será de **28 días**, plazo que será contado a partir del día siguiente a la fecha en que el suministrador reciba en calidad de aportación sin reembolso, la cantidad de **\$206 642,39** más IVA, la cual toma en cuenta el costo de las obras y la finalidad de las mismas, acorde a lo dispuesto en el Artículo 39 fracción I del reglamento de la ley del servicio público en materia de aportaciones (RLSPEEMA) y a los Criterios y Bases para determinar y actualizar el monto de las aportaciones en el cual se indica que la fecha de inicio de las obras es el día siguiente de efectuado el pago; y la fecha de terminación, el último día del plazo indicado para la construcción de las obras.

5.- VIGENCIA

Oficio No. : 0663/2021
Solicitud No. 00000526/2021

El presente presupuesto tiene una vigencia de dos meses calendario, a partir de la fecha en que haya sido entregado al solicitante para su revisión y aceptación, por cualquiera de los medios disponibles para ello, por lo que de no haberse efectuado el pago de la aportación o formalizado el convenio respectivo en este período, el presente documento quedará sin efecto.

6.- CALENDARIZACIÓN DE PAGOS.

La aportación será recibida en una sola exhibición, de conformidad con la fracción I del Artículo 21 del Reglamento mencionado.

7.- OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Las obras que el suministrador construirá con su aportación formarán parte del sistema eléctrico respectivo y será por cuenta del suministrador la operación y mantenimiento, quedando en libertad éste último de utilizarlas total o parcialmente en la satisfacción de otras posibles necesidades sin menoscabo del servicio que se proporcionará.

8.- ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

De acuerdo con el Artículo 25 del citado Reglamento, el solicitante podrá optar por diseñar y construir previa aprobación de CFE, con cargo a él mismo, las obras indicadas en el o los puntos anteriores de este documento, en este supuesto el solicitante no hará aportación en efectivo a CFE por el importe de dichas obras, excepto lo que se refiere al pago de la supervisión de las obras mencionadas, más la suma del IVA. Correspondiente.

De acuerdo con el Artículo 25 del reglamento de la ley del servicio público de energía eléctrica, en materia de aportaciones (RLSPEEMA), en su oportunidad el suministrador deberá recibir en propiedad y sin cargo de ninguna especie, las instalaciones de distribución que ustedes construyan por su cuenta, de conformidad con las disposiciones oficiales y vigentes previo levantamiento del inventario físico valorizado y del acta correspondiente, documentos que serán firmados por nuestros respectivos representantes legales, a fin de que podamos contratar individualmente los servicios de acuerdo con las disposiciones de las tarifas que resulten aplicables. Las obras mencionadas se deberán construir de acuerdo a las normas del suministrador y bajo supervisión del personal calificado que se asigne.

El presente presupuesto no incluyen pagos por derechos de servidumbre de paso, cruzamiento con vías de comunicación (ferrocarriles, carreteras, etc.), permisos o licencias de construcción, estudios y acciones relativos al impacto ambiental, cambios de uso de suelo, tramites y autorización ante el INAH, CONAGUA, etc. y la adquisición de predios; los cuales en caso de requerirse serán cubiertos por el propio solicitante y cedidos a el suministrador, debiendo ser gestionados y autorizados por la dependencia correspondiente previo al inicio de cualquier trabajo den la obra, para cederlos gratuitamente de acuerdo al Artículo 36 del citado Reglamento.

